

baja por Accidente de Trabajo, y siempre que el trabajador acuda a las diferentes revisiones médicas que proponga la dirección como seguimiento de la baja.

Nunca un trabajador estando de baja por Accidente Laboral podrá percibir una retribución superior a otro de la misma categoría profesional que permanezca en situación de alta, sin tener en cuenta los conceptos salariales de antigüedad y complementos del puesto de trabajo.

#### Artículo 40. *Anticipos reintegrables*

La empresa concederá al personal que lo solicite, un anticipo reintegrable cuya cuantía no podrá exceder de

Para el año 2008 de 1.252,48 €.

Para el año 2009 de 1.270,02 €.

Las condiciones son las siguientes:

- Para tener derecho a la concesión de estos anticipos, el solicitante ha de pertenecer a la plantilla fija de la empresa.
- El reintegro se efectuará en un plazo máximo de doce meses.
- No se podrá solicitar un nuevo anticipo, hasta que transcurra un año desde la cancelación del anticipo anterior.
- El plazo de entrega del anticipo no podrá ser superior a quince días de la solicitud del anticipo.

No obstante lo expuesto en el apartado a), el personal que esté trabajando en la empresa con carácter eventual, podrá solicitarlo pero con la obligación de reintegrarlo antes de la finalización de su contrato, si es inferior o igual a doce meses.

#### Artículo 41. *Ayuda escolar*

Todos los trabajadores que tengan hijos escolarizados o que ellos mismos estén estudiando, recibirán la siguiente ayuda escolar, durante los 10 meses del curso:

Para el año 2008

- Guardería o Educación infantil y Educación Primaria: 27,10 €.
- Ciclo Formativo Grado Medio y Enseñanza Secundaria Obligatoria: 39,56 €.
- Ciclo Formativo de Grado Superior y Bachillerato: 54,25 €.
- Universidad, Facultad o Escuela Universitaria: 67,71 €.

Para el año 2009

- Guardería o Educación infantil y Educación Primaria: 27,48 €.
- Ciclo Formativo Grado Medio y Enseñanza Secundaria Obligatoria: 40,11 €.
- Ciclo Formativo de Grado Superior y Bachillerato: 55,01 €.
- Universidad, Facultad o Escuela Universitaria: 68,66 €.

Las condiciones para solicitar ayudas son pertenecer a la plantilla de la empresa con, al menos, un año de antigüedad.

La edad máxima para la ayuda se establece en los 25 años de edad.

Para acceder a esta ayuda hay que justificar a la empresa la matriculación en los centros oficiales donde se cursarán los estudios.

Las ayudas se concederán por cursos completos y por una vez por hijo y curso.

#### Artículo 42. *Premio de nupcialidad*

Se establece un premio de nupcialidad

Para el año 2008 72,52 €.

Para el año 2009 73,54 €.

#### Artículo 43. *Premio de natalidad*

Se establece un premio de Natalidad

Para el año 2008 109,41 €.

Para el año 2009 110,94 €

#### Artículo 44. *Ayuda por fallecimiento*

Se establece una ayuda por sepelio

Para el año 2008 72,52 €.

Para el año 2009 73,54 €

#### Artículo 45. *Suministro de agua potable*

Para los trabajadores incluidos en el ámbito personal del presente convenio colectivo disfrutará de una subvención de tanto de los conceptos facturados de abastecimiento y saneamiento, así como los derivados del alta de contratación de suministro, todo ello siempre que se trate de la vivienda habitual del trabajador y en unos regímenes razonables de uso y consumo.

Queda de forma explícita excluido aquellos otros conceptos cuyo emisor o destinatario final sea distinto de Aqualia, Sociedad Anónima.

#### Artículo 46. *Vestuario laboral*

La empresa facilitará a todos los trabajadores vestuario de trabajo adecuada a cada época del año teniendo en cuenta la climatología y las funciones a realizar en su puesto de trabajo.

La ropa de trabajo será de uso obligatorio durante la jornada de trabajo y deberá conservarse en las mejores condiciones de aseo y presentación, sin prescindir de ninguno de los distintivos característicos de la misma.

La ropa de trabajo de invierno: se entregará antes del 31 de octubre, y su uso será obligatorio desde esa fecha hasta el 31 de mayo.

La ropa de trabajo de verano: se entregará antes del 31 de mayo y su uso será obligatorio desde esa fecha hasta el 31 de octubre.

No obstante, la dirección de la empresa, previo informe del Delegado de Prevención, podrá variar las fechas antes indicadas, teniendo en consideración las circunstancias climatológicas en cada momento.

PRENDA DE TRABAJO DE INVIERNO: Estará compuesto de:

- Dos camisas de manga larga.
- Dos pantalones.
- Dos chaquetillas.
- Un par de botas de seguridad.

PRENDA DE TRABAJO DE VERANO: Estará compuesto de:

- Dos camisas de manga corta
- Dos pantalones
- Un par de zapatos de seguridad

ROPA DE REPOSICIÓN:

- Un traje de agua.
- Un par de guantes.
- Un par de botas de agua.
- Un anorak.

## CAPÍTULO XII

### Acción sindical

#### Artículo 47. *Acción sindical*

Se estará en lo dispuesto en la legislación vigente, tanto el Estatuto de los Trabajadores como la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Los representantes de los trabajadores dispondrán de 25 horas mensuales para realizar su cometido sindical, asimismo, podrán utilizarlas también para asistir a cualquier tipo de convocatoria interna de su sindicato.

### Disposición derogatoria

El presente convenio colectivo de trabajo se aplicará a todos los trabajadores que se han señalado en su ámbito personal, siendo el único convenio de aplicación en el centro de trabajo de la empresa señalada en el ámbito geográfico, de forma que quedan derogados, expresa e indefinidamente, en su totalidad, y dejándolos sin efecto, todos y cada uno de los convenios colectivos, cualquiera que fuera su ámbito, siendo el único convenio de aplicación en el centro de trabajo de la empresa señalada.

## ANEXO I

### TABLA CONCEPTO SALARIOS BASE 2008

JEFE DE SECCION	993,21 €/mes
ENCARGADO SECCION	993,21 €/mes
OFICIAL PRIMERA ADVO.	905,51 €/mes

OFICIAL PRIMERA OFICIOS	905,51 €/mes
AUXILIAR TECNICO	905,51 €/mes
OFICIAL SEGUNDA ADVO.	829,14 €/mes
AUXILIAR ADVO.	796,41 €/mes
LECTOR.	796,41 €/mes
OFICIAL SEGUNDA	829,14 €/mes
OFICIAL TERCERA	796,41 €/mes
ASPIRANTES ADVO.	660,00 €/mes
PEON	681,86 €/mes
LIMPIADORA	643,67 €/mes

## ANEXO II

TABLA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA POR TRABAJADOR 2008

NOMBRE Y APELLIDOS	F. ANTIGÜEDAD	€/MES
TOMAS RODRIGUEZ GOMEZ	07/12/1993	203,61
FRANCISCO JAVIER SEGOVIA PASTOR	27/01/1995	172,05
MARIA ANGELES RODRIGUEZ MILLAN	17/02/2003	47,78
CARMEN ROMERO LOPEZ	03/02/1995	151,32
FRANCISCO MORALES HIJANO	08/11/1993	185,63
JUAN MANUEL APARICIO HEREDIA	01/07/1997	120,23
EMILIO MARIN BORRAS	04/10/1996	132,66
MIGUEL YUDICE MARTIN	06/10/1993	163,26
RAFAEL ARIZA RUIZ	01/03/2004	33,17
JOSE GOMEZ SANCHEZ	04/05/2000	82,91
FRANCISCO GOMEZ VILLARRUBIA	16/09/1996	132,66
JOSE ANTONIO PEREZ ALBARRAN	21/09/1999	78,42
ANA MARIA MARTIN FERNANDEZ	09/03/1995	122,29
DAVID SANTAOLALLA MESA	15/11/2004	18,11
MANUEL PORTILLO BONILLA	27/12/1995	115,48
ANTONIO GARCIA ALBERT	02/08/1983	185,63
JOSE LOPEZ HIERRO	02/08/1983	185,63
JOSE LUIS RAMOS POSTIGO	02/08/1983	185,63
EDUARDO SANCHEZ RECIO	19/05/1981	185,63
JOSE NAVARRO RUIZ	17/01/1984	185,63

## ANEXO I

TABLA CONCEPTO SALARIOS BASE 2009

JEFE DE SECCION	1.007,11 /mes
ENCARGADO SECCION	1.007,11 /mes
OFICIAL PRIMERA ADVO.	918,19 /mes
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	918,19 /mes
AUXILIAR TECNICO	918,19 /mes
OFICIAL SEGUNDA ADVO.	840,75 /mes
AUXILIAR ADVO.	807,56 /mes
LECTOR.	807,56 /mes
OFICIAL SEGUNDA	840,75 /mes
OFICIAL TERCERA	807,56 /mes
ASPIRANTES ADVO.	669,24 /mes
PEON	691,41 /mes
LIMPIADORA	652,68 /mes

## ANEXO IV

TABLA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA POR TRABAJADOR 2009

NOMBRE Y APELLIDOS	F. ANTIGÜEDAD	€/MES
TOMAS RODRIGUEZ GOMEZ	07/12/1993	206,46
FRANCISCO JAVIER SEGOVIA PASTOR	27/01/1995	174,46
MARIA ANGELES RODRIGUEZ MILLAN	17/02/2003	48,45
CARMEN ROMERO LOPEZ	03/02/1995	153,44
FRANCISCO MORALES HIJANO	08/11/1993	188,23
JUAN MANUEL APARICIO HEREDIA	01/07/1997	121,91
EMILIO MARIN BORRAS	04/10/1996	134,52
MIGUEL YUDICE MARTIN	06/10/1993	165,55
RAFAEL ARIZA RUIZ	01/03/2004	33,63
JOSE GOMEZ SANCHEZ	04/05/2000	84,07
FRANCISCO GOMEZ VILLARRUBIA	16/09/1996	134,52
JOSE ANTONIO PEREZ ALBARRAN	21/09/1999	79,52
ANA MARIA MARTIN FERNANDEZ	09/03/1995	124,01
DAVID SANTAOLALLA MESA	15/11/2004	18,36
MANUEL PORTILLO BONILLA	27/12/1995	117,10
ANTONIO GARCIA ALBERT	02/08/1983	188,23
JOSE LOPEZ HIERRO	02/08/1983	188,23
JOSE LUIS RAMOS POSTIGO	02/08/1983	188,23
EDUARDO SANCHEZ RECIO	19/05/1981	188,23
JOSE NAVARRO RUIZ	17/01/1984	188,23

1 0 2 5 7 / 0 9

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
ÚNICO DE ARCHIDONA

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 227/2009.  
Solicitante: Don Mario Luque Arjona.

## Edicto

Doña Marta Alonso Azuaga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Archidona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 227/2009 a instancia de don Mario Luque Arjona, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Situado en Casillas Vacas, polígono 12, diseminados 240, en la localidad de Villanueva del Trabuco, actualmente avenida de Antoñico Rosas, s/n. Tiene una superficie según certificación catastral de ciento seis metros cuadrados y la vivienda construida tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados y el sola en donde se encuentra tiene una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, un porche de entrada de seis metros cuadrados y una superficie construida de planta bajas de ciento dieciocho metros cuadrados.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a herederos de doña Felisa Arjona Pedrosa, don Antonio Arjona Sánchez, doña Encarnación Pedrosa García y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Archidona, a 7 de mayo de 2009.

La Jueza (firma ilegible).

8 4 8 3 / 0 9

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 80/2009. Negociado: AI.

De María Flor Rodríguez Aranda.

Contra Master, Sociedad Limitada, Servicio Enseñanza Profesional Andalucía, Sociedad Limitada y Coursepa, Sociedad Limitada.

## Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 80/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Flor Rodríguez Aranda, se ha acordado citar a Master Sociedad Limitada, Servicio Enseñanza Profesional Andalucía Sociedad Limitada y Coursepa, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de enero de 2010, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.